COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 2795/2014

24/7/2014

Disponer el mantenimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la empresa TNT ARGENTINA S.A. bajo el número CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) en las condiciones establecidas en el presente y sin perjuicio de las ulteriores acciones de verificación que se dispongan en mérito a la información proporcionada en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 1187/93 y el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05. Establecer que el mantenimiento acordado en el artículo precedente sólo habilita la oferta y prestación de servicios subsumibles en las categorías básicas de SERVICIO PUERTA A PUERTA y SERVICIOS INTERNACIONALES, tanto de importación como de exportación, con una cobertura geográfica internacional en AMERICA DEL NORTE, AMERICA DEL SUR, AMERICA CENTRAL, EUROPA, ASIA, AFRICA y OCEANIA y en el orden nacional con el alcance determinado en el artículo 3° de la presente. Determinar que el ámbito geográfico de actuación a nivel doméstico, con las especificaciones expuestas en los considerandos, se realizará con medios propios en forma parcial en el ámbito de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (códigos postales Nº 1399 y 1599), en la provincia de BUENOS AIRES (en GRAN BUENOS AIRES, PILAR y ESCOBAR), provincia de CORDOBA (CIUDAD DE CORDOBA y códigos postales: 5000; 5009; 5101; 5123; 5125; 5145; 5147, 5901; 5967; 2434; 2436) provincia de MENDOZA (CIUDAD DE MENDOZA y códigos postales: 5500; 5501; 5503; 5505; 5507; 5509; 5511; 5513; 5515; 5517; 5519; 5521; 5523; 5525; 5529; 5531; 5533; 5539; 5541; 5544; 5547: 5586) y provincia de SANTA FE (CIUDAD DE ROSARIO y códigos postales: 2000/2015; 2124; 2126; 2128; 2152; 2154; 2156; 2200; 2202 y 2919). A su vez, mediante convenio de redespacho con la firma CORREO ANDREANI S.A. en la provincia de BUENOS AIRES (en forma parcial), provincia de CATAMARCA, provincia de CORDOBA (en forma parcial), provincia de CORRIENTES, provincia de CHACO, provincia de CHUBUT, provincia de ENTRE RIOS, provincia de FORMOSA, provincia de JUJUY, provincia de LA PAMPA, provincia de LA RIOJA, provincia de MENDOZA (en forma parcial), provincia de MISIONES, provincia de NEUQUEN, provincia de RIO NEGRO, provincia de SALTA, provincia de SAN JUAN, provincia de SAN LUIS, provincia de SANTA CRUZ, provincia de SANTA FE (en forma parcial), provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y provincia de TUCUMAN. Establecer que, sin perjuicio del mantenimiento de la inscripción otorgado en el artículo 1°, cualquier modificación sustancial de la información declarada bajo Formularios RNPSP 006, 007 y 008 exigirá la reformulación de la presentación exigida por el Anexo II de la Resolución CNC Nº 1811/05 y el previo pronunciamiento de esta instancia en los términos del artículo 17 in fine del Decreto Nº 1187/93, a los efectos de modificar lo resuelto en los artículos 2° y 3° de la presente. Establecer que el vencimiento del plazo previsto por el artículo 2° de la Resolución CNCT Nº 7/96 para que la empresa TNT ARGENTINA S.A. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el 29 de mayo de 2015. Establecer que, en función de lo dispuesto por la Resolución CNC Nº 3252/04, el presente acto no habilita la oferta y prestación del servicio de carta documento, debiéndose, en consecuencia, proceder conforme lo establecido en la citada resolución. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones. — Ing. NICOLAS KARAVASKI, Subinterventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 13/08/2014 Nº 57833/14 v. 13/08/2014

Fecha de publicacion: *13/08/2014*